No.	**902**	**Fecha:**	**NOVIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**		
Nit:	**899.999.055.4**		
Contratista (Razón social:):	**ANDRES JESUS GOMEZ CADENA**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía**		
Representante Legal:			
CC o Nit:	72.151.742		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	VMT1247 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN, ANÁLISIS, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN JURÍDICA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PROCESOS JUDICIALES, ACCIONES CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO DE LAS ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO, Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS CONEXOS, QUE SE DERIVEN, ENTRE OTROS ASPECTOS, DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL ASCENSO TECNOLÓGICO.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1. Realizar el análisis jurídico de los asuntos relacionados con los procedimientos de cobro coactivo a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, mediante la revisión de los antecedentes, títulos ejecutivos, obligaciones objeto de recaudo y demás documentos que integren los expedientes, identificando los requisitos legales y las actuaciones procedentes para el desarrollo de dichos procedimientos, especialmente los temas relacionados con la implementación de la política pública para la promoción del ascenso tecnológico y el fortalecimiento de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional. 2. Proyectar y revisar los documentos y actuaciones requeridas para el impulso de los procedimientos de cobro persuasivo y cobro coactivo, tales como requerimientos de pago, mandamientos de pago, resoluciones, comunicaciones, recursos y demás actuaciones propias de estos procedimientos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los lineamientos impartidos por la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, especialmente los temas relacionados con la implementación de la política pública para la promoción del ascenso tecnológico y el fortalecimiento de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional. 3. Apoyar la identificación, análisis y valoración de riesgos jurídicos, así como la estructuración de alternativas jurídicamente viables, respecto de los asuntos puestos a consideración o asignados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, contribuyendo a la construcción de recomendaciones, criterios y posiciones jurídicas institucionales, especialmente los temas relacionados con la implementación de la política pública para la promoción del ascenso tecnológico y el fortalecimiento de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional. 4. Elaborar y proyectar conceptos jurídicos, respuestas a consultas, derechos de petición y demás requerimientos de contenido jurídico que sean puestos a consideración o asignados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, mediante la identificación y estructuración del problema jurídico, el análisis del marco normativo aplicable, la revisión de antecedentes y la formulación de conclusiones y recomendaciones debidamente sustentadas, entre otros, temas relacionados con la implementación de la política pública para la promoción del ascenso tecnológico y el fortalecimiento de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional. 5. Realizar análisis jurídico especializado de las normas, jurisprudencia, doctrina y antecedentes administrativos que resulten pertinentes para los asuntos puestos a consideración o asignados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, verificando su vigencia, alcance, interpretación y aplicación al caso concreto, especialmente los temas relacionados con la implementación de la política pública para la promoción del ascenso tecnológico y el fortalecimiento de la		

	prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional. 6. Realizar la revisión y proyectar las observaciones jurídicas sobre los proyectos de ley, decretos, resoluciones, actos administrativos y demás documentos de política pública en que tenga interés el Ministerio de Transporte o el sector transporte, especialmente en lo relacionado con la implementación de la política pública para la promoción del ascenso tecnológico y el fortalecimiento de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional. 7. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del sistema de gestión documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio; así mismo, deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo. 8. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del Código Civil. (NOTA: LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SE ENCUENTRAN EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ESTE CONTRATO).
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.200.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.
5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90326 del 5 de noviembre de 2026.
6) Forma de pago:	El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia. Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados. El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato. Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo Klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago. Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de

<table>
<tr><td></td><td>este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>veinte por ciento (20%)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Elaboró: Rafael Sangregorio /Abogado Grupo Contratos RS
Revisó y aprobó: Hernando Jiménez / Coordinador Grupo Contratos